



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No.5-15-126
CIT- AL/No. 5-15-155

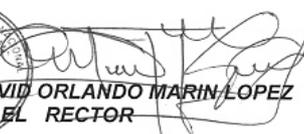


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **NORA ZULEMA CHINCHILLA FUENTES**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Matemáticas con Orientación en Computación, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1969-07596, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADORA DE PRACTICA DOCENTE** en la Sección de Matemáticas del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, sirviendo las siguientes funciones: 1) Asesorar a los practicantes en la práctica docente 2)Supervisar a los practicantes en la práctica docente. 3)Evaluar a los practicantes en la práctica docente 4)Elaborar, actualizar y ampliar los instrumentos metodológicos para la planificación y evaluación de la práctica docente, 5)Planificar y ejecutar seminarios de retroalimentación al comienzo de la práctica docente 6)Participar en proyectos de investigación y extensión, 7)otras actividades afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**,



declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 1º de Febrero al 30 de Junio del 2015, de lunes a viernes con horario de 2:00 p.m. a 09:00 p.m.- **TERCERO:** EL TRABAJADOR declara que el salario percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **OCHO MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON 26/100 (Lps.8,123.26)** mensuales.- **CUARTO:** EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO:** EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


NORA ZULEMA CHINCHILLA FUENTES
EL TRABAJADOR